

CONSTANCIA: 25-03-2022. Informo al señor Juez que la Cámara de Comercio de Bogotá, solicita que se comisione para la entrega de un inmueble.

Bogotá, 14 de enero de 2022.

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Reparto

Ciudad

REFERENCIA: Caso 134548. Incumplimiento de Acuerdo Conciliatorio sobre inmueble arrendado.
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 446 DE 1.998.

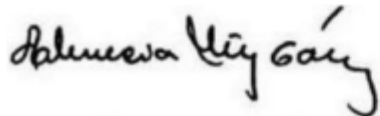
Apreciado señor Juez

Ante el incumplimiento de un Acuerdo Conciliatorio celebrado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, remito a su Despacho para que se comisione a la autoridad competente la realización de la diligencia de entrega del inmueble objeto de la presente, para lo cual anexo los siguientes documentos:

1.- Primera copia del Acta de Audiencia de Conciliación celebrada el día 13 de diciembre de 2021 entre UNIFIANZA S.A., JUAN DAVID ARTEAGA HERNANDEZ y YEISON SOCARRAS ORTIZ, relacionada con la restitución del inmueble Apartamento número 1441, Bloque 14, que hace parte de la Agrupación de Vivienda Mirador de Villa Pilar, Etapa 4, ubicado en la carrera 1 número 11-41, de la ciudad de Manizales.

2.- Copia de la comunicación de fecha 11 de enero de 2022 suscrita por IVAN DARIO SALGADO ZULUAGA, Representante Legal de UNIFIANZA S.A., mediante la cual informa a éste Centro de Arbitraje y Conciliación, el incumplimiento de parte de JUAN DAVID ARTEAGA HERNANDEZ y YEISON SOCARRAS ORTIZ de las obligaciones consagradas en el Acuerdo Conciliatorio anteriormente mencionado, y solicita como consecuencia, nuestra gestión para poner en conocimiento de la autoridad competente la ocurrencia del hecho.

Atentamente,



ANA CLEMENCIA MUÑOZ GOMEZ

Conciliadora. Registro 41520972



MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 672

Proceso: SOLICITUD COMISIÓN PARA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Radicado 170014003-002-2022-00159-00
Solicitante: CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ a favor de UNIFIANZA S.A en contra de JUAN DAVID ARTEAGA HERNANDEZ y YEISON SOCARRAS ORTIZ

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, se comisiona la Inspección de Policía de Manizales, para que proceda a la entrega del inmueble, lo anterior con base en ACTA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN CASO 134548 del 12-12-2021, acuerdo que fue incumplido por de JUAN DAVID ARTEAGA HERNANDEZ y YEISON SOCARRAS ORTIZ, en calidad de arrendatarios. Al comisionado se le conceden amplias facultades quedando facultado el comisionado para señalar fecha y hora para la diligencia y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario y hacer allanamientos y uso de cerrajero en caso de ser necesario.

El inmueble objeto de restitución es el siguiente:

Apartamento 1441, Bloque 14, que hace parte de la agrupación de Vivienda Mirador de Villa Pilar, Etapa 4, ubicado en la carrera 1 número 11-41, de la ciudad de Manizales y deberá ser entregado a UNIFIANZA S.A, representado por IVAN DARIO SALGADO ZULUAGA, con cédula de ciudadanía No. 79.571.888 de Bogotá D.C. Recibe notificaciones en la Carrera 19 A No. 90-13 oficinas 701 y 705 en la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: judicial@unifianza.com.co Teléfono: 7440606 ext. 1202 y 1404 Celular 3103828808

Se reconoce personería para actuar en este trámite al abogado IVAN DARIO SALGADO ZULUAGA, representante legal suplente de UNIFIANZA S.A. y se autoriza a la abogada ISABEL CRISTINA CABRERA CALLE, para que pueda conocer y examinar el expediente, para retirar el Despachos Comisorios, Oficios; retirar la demanda y sus anexos; retirar desgloses, copias simples y copias auténticas; e igualmente para conocer las fechas de las Diligencias Judiciales a las cuales debo asistir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57a3b090ba235ed50973dd0bc68b04d5dd7eefdd1cf49a6665a8b19674fca70**

Documento generado en 25/03/2022 09:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>